



*Banco Central de la República Dominicana
Secretaría de Estado de Finanzas
Secretariado Técnico de la Presidencia*

**PROGRAMA DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA:**

**PRIMERA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA BAJO EL ACUERDO
STAND-BY CON EL FONDO MONETARIO
INTERNACIONAL**

F
RD
2459
2004

FEBRERO 2004



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

BIBLIOTECA

1040164

17/12/04

Ron.



Banco Central de la República Dominicana
Secretariado Técnico de la Presidencia
Secretaría de Estado de Finanzas

-CARTA DE INTENCION-

Santo Domingo
República Dominicana
23 de enero de 2004

Sr. Horst Köhler
Director Gerente
Fondo Monetario Internacional
Washington DC, EE.UU.

Distinguido Sr. Köhler:

1. En agosto pasado, el Gobierno de la República Dominicana se embarcó en un amplio programa económico, en el marco de un Acuerdo Stand-By con el Fondo Monetario Internacional, con el objetivo de restablecer la confianza en la economía, tras sufrir una serie de choques externos e internos. Desde la aprobación del Acuerdo el 29 de agosto de 2003, las autoridades dominicanas han continuado enfrentando los problemas del sector bancario que provocaron la crisis a principios de 2003, haciendo un significativo esfuerzo para restringir el gasto público y tomando recientemente medidas adicionales para garantizar el funcionamiento de un mercado cambiario libre y unificado.

2. A pesar de los esfuerzos señalados, surgieron en el proceso sustanciales desviaciones respecto al programa y no se alcanzó la mayor



Banco Central de la República Dominicana
Secretariado Técnico de la Presidencia
Secretaría de Estado de Finanzas

parte de las metas cuantitativas establecidas para finales de diciembre de 2003. Para enfrentar esta situación, se ha procedido a revisar el programa con el propósito de incorporar medidas más amplias que permitan sentar las bases para la renovación de la confianza en la política económica. Dichas medidas se describen en la revisión del Memorando de Políticas Económicas. Para la ejecución de este esfuerzo se ha asegurado un amplio respaldo social y político, tal como se refleja en la reciente aprobación por el Congreso del presupuesto del año 2004 y de las leyes fiscales conexas, los cuales constituyen elementos claves del programa revisado.

3. En respaldo a estos esfuerzos para impulsar la ejecución del programa, el Gobierno de la República Dominicana solicita al Fondo Monetario Internacional: (i) las correspondientes dispensas por la inobservancia de los criterios de desempeño concernientes a los activos internos netos, a las reservas internacionales netas y a la acumulación de atrasos, establecidos para fines de diciembre de 2003, asimismo, para los criterios de desempeño estructural en lo referente a la aprobación de los Reglamentos de la Ley Monetaria y Financiera y la Ley sobre Riesgo Sistémico, establecidos para fines de septiembre de 2003, sobre la unificación del mercado cambiario pautada para fines de diciembre de 2003,



Banco Central de la República Dominicana
Secretariado Técnico de la Presidencia
Secretaría de Estado de Finanzas

y la aprobación congresional del presupuesto de 2004 y para el cumplimiento de los criterios permanentes de desempeño en cuanto a las restricciones cambiarias y a las prácticas de tipo de cambio múltiple; (ii) las dispensas de aplicabilidad de los criterios cuantitativos de desempeño sobre el balance global del sector público no financiero y el financiamiento bancario interno de ese balance, y sobre la contratación de la deuda externa, establecidos para fines de diciembre de 2003; (iii) la finalización de la primera revisión bajo el Acuerdo Stand-By, con la disponibilidad de una compra equivalente a DEG (Derechos Especiales de Giro) 43.78 millones (20 por ciento de la cuota del país) tras la conclusión de esta revisión; y (iv) una reprogramación de las revisiones y los desembolsos del programa (Tabla 4). En respaldo a la solicitud de estas dispensas, hemos implementado una serie de medidas previas descritas en la Tabla 3 del Memorando Suplementario de Políticas Económicas anexo, las cuales tienen como objetivo completar las medidas claves adicionales para el momento en que el Directorio Ejecutivo someta a consideración esta revisión (Tabla 3).

4. Estamos seguros de que las políticas expuestas en este documento son adecuadas para alcanzar los objetivos del programa. Aún así, estamos dispuestos a adoptar cualesquiera otras medidas que resultaren necesarias



Banco Central de la República Dominicana
Secretariado Técnico de la Presidencia
Secretaría de Estado de Finanzas

para el logro de este propósito. A estos fines, se harán las consultas con el FMI para la adopción de dichas medidas, y antes de cualquier revisión de las políticas contenidas en el Memorando anexo y antes de cualesquiera nuevas medidas en las áreas de políticas relevantes al programa, en concordancia con las políticas del FMI sobre tales consultas.

5. Las autoridades dominicanas continúan haciendo esfuerzos para mejorar la transparencia y la buena gestión, especialmente en el sistema bancario y, más recientemente, en el sector energético, incluyendo la implementación de las recomendaciones de la reciente evaluación del FMI de las salvaguardas y del panel de expertos internacionales sobre el sector energético. Al mismo tiempo, hemos decidido dar inicio a la publicación mensual de datos económicos y financieros comprensivos, a partir del mes de marzo de 2004.

6. Los criterios de desempeño cuantitativos, los criterios de desempeño estructural y los indicadores de referencia estructurales bajo el Acuerdo Stand-By han sido convenidos para fines de marzo y fines de junio de 2004. Las revisiones que se realizarán bajo el Acuerdo se concluirán en los meses de mayo, agosto y noviembre de 2004, y en febrero y mayo de 2005. Los criterios de desempeño cuantitativos y la condicionalidad estructural para el



Banco Central de la República Dominicana
Secretariado Técnico de la Presidencia
Secretaría de Estado de Finanzas

resto de 2004, se establecerán en el contexto de la revisión correspondiente a mayo de dicho año. Las revisiones evaluarán el desempeño global bajo el programa y la observancia de los criterios de desempeño e indicadores de referencia asociados (Tablas 1-3).

Atentamente,

José Lois Malkún
Gobernador
Banco Central

Rafael Calderón
Secretario de
Finanzas

Carlos Despradel
Secretario Técnico de
la Presidencia

Anexos:

Memorando Suplementario de Políticas Económicas

Memorando Técnico de Entendimiento

MEMORANDO SUPLEMENTARIO DE POLÍTICAS ECONÓMICAS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

A. Marco de Políticas

1. *Desempeño bajo el programa.* Desde el principio de su ejecución surgieron desviaciones significativas con respecto a las metas del programa (tabla 1 y 2). Las dificultades legales para poner en ejecución algunas de las medidas fiscales consideradas en el programa, junto con una demanda interna más débil de lo previsto, contribuyeron a un déficit en los ingresos del Gobierno. La adquisición de dos compañías de distribución de electricidad y la necesidad de proporcionar ayuda adicional a los bancos también contribuyeron a generar nuevas presiones fiscales. Como resultado, se espera que el déficit fiscal haya alcanzado el 5.2% del PIB en el año 2003. Esta cifra se encuentra por encima del 3.5% del PIB que se había programado, aunque una parte de esta desviación refleja una revisión de las cuentas fiscales en la primera mitad del año. Un déficit en los desembolsos externos deterioró aún más la posición de liquidez del Gobierno, no pudiéndose evitar la acumulación de atrasos con los acreedores y los generadores de electricidad, ni tampoco se pudo acumular reservas internacionales según lo programado. La falta continua de confianza, salidas de capitales privados y la presión sobre el peso - incluyendo la aparición temporal de un mercado cambiario paralelo- han agravado los problemas financieros del sector energético y se han sumado a las tensiones fiscales.
2. *Restauración de la confianza.* Aunque se han hecho progresos considerables para aliviar las preocupaciones que dieron origen a la crisis bancaria en el 2003, el Gobierno reconoce que aún queda mucho por hacer para lograr una restauración más amplia de la confianza en la economía y en el marco de las políticas económicas. Para este fin, nos

proponemos (i) consolidar considerablemente la política fiscal, compensando las desviaciones recientes y las potenciales; (ii) estabilizar la situación financiera del sector energético, con el objeto de mantener un suministro suficiente; (iii) restringir la política monetaria para apoyar la estabilización de la tasa de cambio y reducir la inflación; (iv) asegurar un régimen cambiario completamente flexible, desprovisto de controles directos o indirectos; (v) seguir progresando con las reformas en la banca y las prácticas de buena gestión; y (vi) procurar financiamiento adicional de la comunidad internacional para aliviar la carga del ajuste económico.

3. *Marco macroeconómico.* Aunque se espera que la actividad económica comience a recuperarse en la segunda mitad de 2004, se proyecta que el PIB real caiga alrededor del 1% en 2004 sobre una base anual, pero que crezca fuertemente después de eso. En la medida que la confianza aumente y la demanda interna comience a recuperarse, el superávit en la cuenta corriente externa deberá moderarse. Se proyecta que la inflación, después de llegar a un tope de 43% en 2003, disminuya a menos de 14% en 2004 y a un sólo dígito en 2005. Se proyecta una recuperación moderada de las reservas internacionales netas (RIN) durante el resto del programa, recuperándose las RIN desde un nivel negativo de US\$95 millones en 2003 a un nivel de cero a finales de 2004 y creciendo después a niveles positivos de US\$300 millones en 2005.

II. PRINCIPALES PROYECCIONES MACROECONÓMICAS

	2002	2003	2004	2005
PIB Real (cambio porcentual)	4.1	-1.3	-1.0	4.0-5.0
IPC Inflación (Cambio porcentual de 12 meses)	10.5	42.7	14.0	9.5
Balance externo de cuenta corriente (En porcentaje del PIB)	-3.8	5.6	4.5	2.9
Reservas Internacionales Brutas (En millones de US\$)	630	279	725	1243
Reservas Internacionales Netas (En millones de US\$, según definición del programa)	356	-95	0	300

A. Políticas fiscales, reformas y sostenibilidad de la deuda

4. *Objetivos fiscales.* El objetivo clave de la política fiscal es asegurar una reducción de la deuda del sector público consolidado, la cual ha crecido hasta llegar al 57% del PIB en el 2003 como resultado de la ayuda del Banco Central a los bancos comerciales, el apoyo del Gobierno al sector energético y la depreciación real del peso. Con este fin, se han puesto en vigencia medidas para asegurar una reducción del déficit combinado del sector público al 3.75% del PIB en el 2004, con una reducción adicional al 1.8% del PIB en el 2005 después que se ponga en vigencia una reforma fiscal integral en el 2004. Esta perspectiva fiscal, junto con la reanudación del fuerte crecimiento económico y la venta de los activos públicos equivalentes al 6% del PIB considerados en el programa original (propiedades inmobiliarias, minas, acciones públicas en determinadas firmas y garantía prendaria del Banco Central), asegurarán una reducción constante de la deuda pública para llegar a alrededor del 40% del PIB en el 2008.

**Resumen de las Cuentas del Sector Público
(Porcentaje del PIB)**

	2002	2003	2004	2005
Balance del Sector Público No Financiero	-2.3	-2.7	0.2	1.3
<i>De lo cual:</i> Ingresos del Gobierno Central	16.9	15.7	16.6	17.3
Gastos del Gobierno Central	19.1	18.1	15.9	16.0
Balance Cuasi-Fiscal del Banco Central	-0.3	-2.5	-3.9	-3.1
Balance Combinado del Sector Público	-2.6	-5.2	-3.8	-1.8
Balance Primario	-1.4	-0.9	2.5	3.5
Pago de Intereses	-1.2	-4.3	-6.2	-5.3
Deuda Bruta del Sector Público	27.0	56.8	54.4	52.0
Externa	22.3	37.9	35.5	33.7
Local (incluyendo el Banco Central y el sector eléctrico)	4.7	18.9	18.9	18.3

5. *Medidas de ajuste en 2004.* Para alcanzar el objetivo fiscal para el 2004, el Gobierno ha impulsado un paquete de medidas de política económica equivalente al 2.5% del PIB, consistente en medidas fiscales que representan alrededor de 0.5% del PIB y de recortes de gasto del orden del 2% del PIB. Las medidas, que fueron aprobadas por el Congreso en enero de 2004, incluyen lo siguiente:

- *Medidas impositivas.* Estas medidas abarcan (i) aumentos de las tasas del Impuesto Selectivo al consumo de alcohol, tabaco y otros productos; (ii) eliminación de las exenciones del Impuesto Sobre la Renta a los intereses que devengan las empresas de los certificados del Banco Central y en la renta de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos; y (iii) regularización de las medidas impositivas establecidas mediante Decreto en el 2003, incluyendo un impuesto de 5% sobre las exportaciones de bienes y servicios durante 6 meses, un 2% de recargo a la importación y un aumento del impuesto de salida de los aeropuertos. Si en el curso del año fiscal surgiera un déficit en los ingresos totales del

Gobierno, implementaremos medidas de política impositiva compensatorias, en consulta con el personal técnico del FMI.

- *Medidas sobre gastos.* Dadas las dificultades para asegurar un paquete impositivo más ambicioso a corto plazo, el Presupuesto del 2004 contempla recortes significativos en los gastos de capital con respecto al PIB y reduce el crecimiento del gasto corriente discrecional. Sobre esta base y considerando un límite en el aumento de los salarios del sector público de 9 %, el Presupuesto del 2004 aprobado por el Congreso limita el gasto público total a una cifra por debajo del 16% del PIB. Este sería el nivel más bajo en los últimos cinco años, y el Gobierno reconoce la necesidad de prepararse para su eventual aumento a mediano plazo. Mientras tanto, nos cercioraremos de que los límites al gasto especificados en el Presupuesto se cumplan estrictamente, incluyendo las funciones de un nuevo comité coordinador creado para supervisar y controlar los gastos de capital de financiamiento externo.
 - *Proteger el gasto social.* Se han tomado medidas para proteger los programas sociales prioritarios de los recortes de gastos incluidos en el Presupuesto del 2004. Estos programas se centran principalmente en alimentos para los pobres, atención médica y educación, y están respaldados por préstamos al sector social provenientes del BID. Como resultado, se proyecta que el gasto social permanezca en cerca del 7% del PIB en el 2004, similar a su nivel en 2002-03.
6. *Subsidio a la electricidad.* El Presupuesto también incorpora un subsidio de 0.9% del PIB para la electricidad que toma en cuenta una estrategia más amplia para mejorar la

situación financiera de este sector crítico y la necesidad de proteger a los pobres de los aumentos de precios (véase el párrafo 9, abajo). Esto todavía deja un déficit de las distribuidoras estatales de electricidad equivalente al 0.6% del PIB, que se ha incluido en la meta global de déficit del sector público.

7. *Reforma fiscal.* El Gobierno ha puesto en ejecución una serie de medidas fiscales que se podrían sostener a largo plazo, tales como la eliminación de los subsidios en el gas y en la electricidad para negocios y usuarios de alto consumo; los aumentos a las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo y la eliminación de determinadas exenciones del Impuesto Sobre la Renta. Hay algunas medidas, sin embargo, que han tenido que ser adoptadas con carácter temporal, tales como impuestos a las exportaciones y a las importaciones, y algunos de los recortes en el gasto. Nuestra intención es introducir una reforma fiscal en el 2004. Esta reforma se centrará en la ampliación de la base impositiva interna y en una revisión de las tasas impositivas, a fin de sustituir los impuestos extremadamente distorsionantes y compensar la reducción de los aranceles aduaneros requeridos según los términos de los acuerdos comerciales bilaterales previstos, incluyendo el que se negocia con los EE.UU. En particular, los cambios contemplados incluyen una eliminación amplia de las exenciones al ITBIS y de las exenciones restantes al Impuesto Sobre la Renta, y una revisión de las tasas impositivas, incluyendo las tasas del ITBIS y del Impuesto Selectivo al Consumo. Se está preparando una propuesta con ayuda de expertos internacionales, que estará sujeta a revisión técnica para finales de marzo del 2004 y será sometida al Congreso antes de julio del 2004, de acuerdo con el programa original, en consulta estrecha con el FMI.

8. *Fortalecer la administración tributaria.* Paralelo a la reforma fiscal, el Gobierno también está tomando medidas para mejorar la administración impositiva. Se pondrá en vigencia un plan, antes de marzo de 2004, para mejorar la capacidad del servicio de Impuestos Internos y de Aduanas para enfrentar la evasión fiscal, incluyendo una mejora de los sistemas de información y del entrenamiento del personal. En anticipación a la reforma fiscal, el Gobierno está considerando: (i) crear una autoridad de la renta independiente tanto para Aduanas como para la recaudación de la Renta Interna, y (ii) criminalizar la evasión fiscal.

B. Sector energético

9. *Estrategia a corto plazo.* Las finanzas del sector energético se han visto afectadas por el deterioro de las tasas de recaudación, la depreciación brusca del peso, los altos precios del combustible importado y la dificultad de aumentar las tarifas a los niveles necesarios para mantener la viabilidad del sistema. Como resultado, se han producido largos apagones y déficit de energía eléctrica, que han impuesto dificultades a la población. En meses recientes, el Gobierno ha asumido mayores responsabilidades en esta materia, incluyendo la compra de dos compañías de distribución de electricidad en dificultades. A fin de estabilizar la situación financiera del sector, hemos puesto en vigencia un plan de emergencia durante los próximos seis meses para enfrentar los problemas más apremiantes y minimizar en la medida de lo posible las interrupciones de energía. Este plan incluye la introducción progresiva de ajustes a la tarifa, empezando en enero de 2004, con lo cual se eliminan los costosos e innecesarios subsidios a consumidores grandes y no residenciales, y se reducen los subsidios a consumidores acomodados, junto a la provisión de combustible y subsidios presupuestarios y el uso del

financiamiento del Banco Mundial y del BID, así como medidas para mantener los niveles de recaudación. Los hogares más pobres seguirán siendo protegidos por la continuación del programa PRA de subsidios a la energía eléctrica para barrios de bajos ingresos y la tarifa subsidiada, fijada de nuevo como meta. Los detalles adicionales de la estrategia, acordada con el Banco Mundial, están contenidos en nuestra Carta de Política de Desarrollo al Banco Mundial, del 23 de diciembre de 2003.

10. *Reforma a largo plazo.* Nos proponemos preparar a más tardar en septiembre de 2004 una reforma integral del sector energético que será convenida con el Banco Mundial, la cual tomará en cuenta las recomendaciones de la Comisión Internacional de Expertos que examinó la adquisición reciente de las compañías distribuidoras de electricidad Edenorte y Edesur. Esta reforma tendrá por objetivo mejorar rápidamente las recuperaciones de efectivo en las operaciones de las compañías distribuidoras de electricidad y la puesta en marcha de un funcionamiento más eficiente del sistema, incluyendo las compañías distribuidoras recientemente adquiridas por el Gobierno. También incluirá un plan para la regularización plena de los atrasos en el sistema. Según lo recomendado por la Comisión Internacional de Expertos, se llevará a cabo, a más tardar el 15 de mayo de 2004, una valoración internacional independiente de las compañías distribuidoras recientemente adquiridas por el Gobierno, como primer paso hacia su eventual reprivatización. Ya se han elaborado los términos de referencia para dicha auditoría.

C. Política Monetaria

11. *Estabilización monetaria.* El objetivo fundamental de la política monetaria consiste en retornar la inflación a niveles de un solo dígito dentro del período del

programa. El Banco Central ha tomado medidas decisivas para desacelerar el crecimiento de la base monetaria, que ahora está retornando a la trayectoria original del programa. Esta trayectoria continuará pautando la política monetaria en el 2004. Con este fin, a mediados de enero de 2004, el Banco Central elevó su tasa de interés de depósitos de corto plazo (overnight) al 45% y su tasa de préstamos Lombard al 55%, entre otros incrementos de las tasas. Estas tasas a corto plazo se están fijando con el objeto de establecer en lo inmediato expectativas claras de rendimientos positivos en activos denominados en pesos y de asegurar el logro de la meta de base monetaria. En caso de ser necesario, se podría realizar un ajuste monetario adicional a corto plazo. Sin embargo, mirando hacia adelante, esperamos que las tasas de interés nominal disminuyan, a medida que baje la inflación actual y la esperada.

12. *Control de la base monetaria y de la deuda del Banco Central.* Para el corto plazo, el control de la base monetaria seguirá dependiendo considerablemente de la emisión de certificados de participación (CP) a corto plazo del Banco Central. Sin embargo, a fin de reducir el costo de esterilización monetaria y el riesgo de vencimientos asociado con los CP del Banco Central, el programa monetario del 2004 contempla un aumento de los depósitos públicos en el Banco Central como medio de limitar la oferta monetaria. Coherente con un incremento moderado de 12 % en la base monetaria del peso (ajustado por cambios en los requerimientos de encaje), los criterios cuantitativos de desempeño para el 2004 se proponen en la Tabla 1 que trata de los activos internos netos del Banco Central. Las condiciones monetarias serán monitoreadas estrictamente, dentro del contexto de la próxima revisión del programa.

13. *Desarrollo del mercado monetario.* Para desarrollar una curva de rendimiento interna, mejorar el manejo de la liquidez y reducir el riesgo de vencimientos, el Banco Central procurará alargar el vencimiento de sus certificados con operaciones de mercado. Para facilitar este proceso, el Banco Central introdujo a mediados de enero de 2004 una ventanilla de depósito de corto plazo (overnight) y un mecanismo Lombard. La tasa Lombard y la tasa en la ventanilla de depósito están sirviendo ya como señales de la posición global de la política monetaria, según lo discutido arriba. Para realzar la transparencia de sus operaciones, el Banco Central proporcionará información mensual sobre el perfil de la amortización de sus certificados.

D. Mercado Cambiario

14. *Unificación del mercado.* El Gobierno sigue comprometido con un mercado cambiario unificado. Desde julio de 2003 la determinación de la tasa de cambio en el mercado oficial se establece de acuerdo con la del mercado privado, y ya en octubre pasado la mayoría de las transacciones cambiarias restantes en el mercado oficial fueron transferidas al mercado privado, a excepción de las operaciones del servicio de la deuda pública externa. Para finales de diciembre de 2003, la Secretaría de Finanzas puso en vigencia los mecanismos y los recursos cambiarios para asegurar una transferencia ordenada de tales transacciones al mercado privado, de acuerdo con los compromisos asumidos bajo el programa original. Sin embargo, la unificación completa del mercado se producirá a finales de enero del 2004, luego de que algunos atrasos externos del Gobierno no reprogramables, originados desde finales de 2003, sean liquidados utilizando las reservas del Banco Central. La tasa de cambio para estas transacciones residuales estará acorde con la del mercado privado, garantizándose así que no se cree una práctica de tipo

de cambio múltiple. Con la liquidación de estos atrasos, el uso de las reservas del Banco Central por parte del Gobierno cesará, tras lo cual todas las transacciones cambiarias se desarrollarán en un solo mercado cambiario unificado.

15. *Tasa de cambio de libre flotación.* Seguimos comprometidos con un régimen cambiario flexible. Si bien estamos convencidos de que la tasa de cambio se ha disparado y que deberá retornar a un nivel más normal una vez se restablezca la confianza, no existe una meta oficial para la tasa cambio, la cual es libre de moverse en ambas direcciones. El Gobierno creó recientemente una comisión *ad hoc* para mejorar la supervisión del mercado cambiario, con el objeto de eliminar el comercio ilegal por parte de agentes no autorizados, el lavado de dinero y la evasión fiscal. Reiteramos que este paso no tenía la intención de influir en la tasa de cambio o de interferir en las transacciones legales. Esta comisión ha sido disuelta y se ha aclarado que la responsabilidad de hacer cumplir las leyes y regulaciones existentes se mantiene a cargo de las agencias respectivas de supervisión. El Decreto que crea una comisión similar sobre seguridad financiera ha sido revocado y los objetivos de esta comisión serán asumidos por la Junta Monetaria del Banco Central y la Superintendencia de Bancos, en plena observancia de la Ley Monetaria y Financiera. En lo adelante, evitaremos tomar otras medidas administrativas, informales o de otra índole que conciernan al mercado cambiario, tendentes a influir en la tasa de cambio a través de mecanismos que no sean de mercado.

16. *Reglamento del mercado cambiario.* Para incrementar la transparencia y eficiencia del mercado cambiario y aumentar la competencia, la Junta Monetaria del Banco Central aprobará un Reglamento del mercado cambiario para mediados de febrero de 2004. Para apoyar nuestro compromiso con una tasa de cambio flotante, este

Reglamento: (i) define directrices específicas para la concesión de licencias, límites sobre posiciones abiertas y requisitos de divulgación de operaciones de los intermediarios cambiarios autorizados, a través de los cuales se producirá toda intermediación cambiaria; (ii) define el alcance de la intervención del Banco Central en el mercado cambiario unificado; y (iii) armoniza la infraestructura de transacción monetaria y la regulación de todos los intermediarios del mercado cambiario. Se discutió con el equipo del FMI un proyecto de Reglamento para asegurar la consistencia con el Artículo VIII del FMI, la unificación plena del mercado cambiario arriba mencionada y la creciente competencia del mercado.

E. Reforma Bancaria

17. *Progresos recientes.* Continuamos poniendo en ejecución la ambiciosa agenda de reformas diseñada con la asistencia del FMI que tiene como objetivo garantizar la confianza en el sistema. Desde la aprobación del programa, el Gobierno ha realizado progresos importantes en la resolución de los tres bancos en problemas (Baninter, Bancrédito y Banco Mercantil); emprendió una inspección con asistencia internacional de todos los bancos, que deberá ser completada a finales de enero de 2004; y la aprobación de los Reglamentos de la Ley Monetaria y Financiera en las áreas de sanciones, fondo de contingencia para resolución bancaria y condición de prestamista de última instancia. El Senado aprobó una ley que rige la resolución bancaria bajo condiciones de riesgo sistémico y se espera que sea aprobada por la Cámara de Diputados para finales de enero del 2004. En cumplimiento de la ley, el Gobierno ha referido a los tribunales los casos de alegado fraude por parte de los antiguos dueños de Baninter y Bancrédito y se halla comprometido activamente en el procesamiento legal de sus antiguos dueños. Además, se

ha iniciado una auditoria forense y legal al Banco Mercantil; en caso de necesidad, basándose en los resultados de esa auditoria, se tomarán las medidas legales apropiadas.

18. *Estrategia para recapitalizar los bancos.* El Gobierno ha preparado una estrategia amplia para la recapitalización de los bancos privados, en caso de necesidad. Los detalles completos de esta estrategia serán concluidos después de revisarse los resultados de las inspecciones con asistencia internacional, que están previstas para finales de enero de 2004. Se designará un comité de alto nivel para finales de enero de 2004 para aprobar y coordinar la estrategia, que hemos diseñado con ayuda del FMI. Esta estrategia se ajusta a lo estipulado por la Ley Monetaria y Financiera y la Ley sobre resolución bancaria bajo condiciones de riesgo sistémico, a ser aprobada próximamente, y se basa en los principios siguientes:

- Para propósitos regulatorios, todas las pérdidas determinadas en base a las reglas existentes, sin contemplación, serán pasadas a los libros;
- Todo banco con patrimonio negativo de acuerdo a las regulaciones se le devolverá la solvencia, a través de la inyección de efectivo por parte de sus actuales accionistas o de nuevos accionistas, inmediatamente luego de completarse las inspecciones asistidas;
- Los bancos subcapitalizados deberán ser llevados, por parte de sus actuales accionistas o de nuevos, al cumplimiento pleno de los requisitos de capital, a un ritmo que será determinado una vez se conozcan los resultados de la inspección asistida;

- Si los accionistas no pueden recapitalizar sus propias instituciones y no se pueden hallar nuevos inversionistas dentro del plazo especificado, el Gobierno adoptará, en consulta con el personal técnico del FMI, las medidas necesarias para consolidar los bancos de acuerdo con la Ley. Esto puede incluir ayuda financiera para facilitar la transferencia de activos y pasivos a otra institución privada, o a una nueva institución capitalizada por el Gobierno;
- Luego de terminarse las inspecciones bancarias, se iniciarán de inmediato procedimientos para resolver o reestructurar cualquier banco encontrado insolvente. Cualquier gerente que se encontrare no es adecuado y apto para sus funciones será suspendido de inmediato;
- A todos los bancos se les exigirá presentar planes de negocios a más tardar en abril de 2004, estableciendo su solvencia y viabilidad en lo futuro basándose en las mejores prácticas internacionales;
- Se espera que todos los bancos observen plenamente los coeficientes mínimos de solvencia basados en las mejores prácticas internacionales dentro de un plazo que será decidido luego de que se completen las inspecciones asistidas;
- Los bancos públicos estarán sujetos a requisitos de capital y calidad idénticos a los de los bancos privados, si en las inspecciones asistidas se encuentra que ellos están subcapitalizados. Para este propósito, a más tardar en junio de 2004 se aprobarán los instrumentos legales necesarios.

19. *Fortalecimiento de las regulaciones.* El Gobierno continúa fortaleciendo el marco regulador del sector financiero y aprobará una serie de Reglamentos de la LMF en los

próximos seis meses, en consulta con el FMI. Para finales de enero del 2004, aprobará los Reglamentos pertinentes al: (a) uso del apoyo de liquidez del Banco Central; (b) préstamos a partes relacionadas; y (c) filiales extraterritoriales (off-shore). Para finales de febrero de 2004, se aprobarán Reglamentos relacionados con (d) suficiencia de capital, revisión de requisitos de capital y eliminación de cualquier indulgencia existente sobre constitución de reservas de pérdidas para permitir la implementación plena de la estrategia bancaria; y (e) valoración y provisión de fondos de activos. Para finales de marzo de 2004, se aprobarán los Reglamentos relacionados con (f) requisitos de calificación y competencia para propietarios y gerentes; (g) definición de grupo financiero; y (h) auditores externos. Para finales de abril de 2004, se aprobarán los Reglamentos relativos a: (i) la operación de instituciones financieras de propiedad pública; (j) la implementación de la liquidación de instituciones financieras; y (k) el tratamiento de riesgo de mercado. Para finales de junio de 2004, se aprobará el Reglamento relacionado con (l) la supervisión consolidada y para finales de julio de 2004, (m) el Reglamento sobre reglas de buena gestión para instituciones financieras. El Gobierno está trabajando en modificar la legislación para abordar mejor el crimen financiero, legislación que será sometida al Congreso para finales de marzo de 2004, siguiendo la resolución de algunos temas constitucionales.

20. *Fortalecimiento de la administración de activos.* Estableceremos, para finales de febrero de 2004, una unidad bajo la jurisdicción de la Junta Monetaria para administrar y disponer de los activos adquiridos como resultado de la resolución de los tres bancos en dificultades, a fin de maximizar su valor de recuperación. Las ganancias procedentes de la recuperación de activos se utilizarán para reducir la deuda del Banco Central. También

para finales de febrero de 2004, crearemos una unidad adicional en la Superintendencia de Bancos para coordinar las auditorías forenses y legales de los bancos quebrados. Los términos de referencia para ambas unidades serán desarrollados con la asistencia del FMI.

21. *Fortalecimiento de la Superintendencia de Bancos.* Además de la reciente adopción en diciembre de 2003 de procedimientos para supervisar la liquidez de los bancos sobre una base diaria, se requerirá: (i) la entrega de proyecciones semanales del flujo de caja de todos los bancos a partir de febrero de 2004, y (ii) el mejoramiento de las áreas críticas, particularmente la supervisión *in situ* y la de gabinete, para julio de 2004.

22. *Extraer lecciones de la crisis reciente.* Según lo considerado en el programa original, se realizará una evaluación independiente para extraer lecciones de las fallas monetarias y de supervisión que contribuyeron a los problemas bancarios. El alcance de esta evaluación incluye los procedimientos empleados para resolver Baninter, Bancrédito y Banco Mercantil. Un panel de expertos internacionales será designado con este propósito a finales de enero de 2004. Los términos de referencia de este panel se están desarrollando con la asistencia del FMI y serán concluidos para finales de enero de 2004. Se espera que el trabajo de este panel concluya a finales de abril de 2004.

23. *Fortalecimiento de otros intermediarios financieros.* En particular, se desarrollarán planes para el fortalecimiento de las asociaciones de ahorros y préstamos para finales de junio de 2004.

F. Balanza de Pagos y Garantías de Financiamiento

24. *Balanza de pagos:* La República Dominicana ha experimentado un ajuste externo substancial, ya que la balanza de la cuenta corriente mejoró por más de 9 puntos porcentuales del PIB del año 2002 al 2003. La contraparte principal de este cambio ha sido un aumento brusco en la salida de capital privado, ya que una pérdida de confianza condujo al sector privado a acumular activos externos y debilitó el peso. El Gobierno considera que los efectos generadores de confianza de las políticas esbozadas en este Memorando y la reducción de la incertidumbre política después de las elecciones presidenciales de mayo, configuran el entorno para una reducción significativa de la salida de capital privado en el 2004.

25. *Brecha de financiamiento externo en el 2004.* Se proyecta que la cuenta corriente externa permanezca en superávit en el 2004, proyectándose para el año una necesidad de financiamiento de más de US\$1,000 millones. Después de descomponer en factores los desembolsos proyectados del Banco Mundial, el BID y las fuentes bilaterales, aún quedaría una brecha de financiamiento residual de unos US\$300 millones. Para cubrir esta brecha, el Gobierno se está acercando a sus acreedores con objeto de obtener una reprogramación de las obligaciones del servicio de la deuda para financiar el programa. En este contexto, los acreedores del Club de París han acordado considerar tal petición a su debido tiempo.

Atrasos externos: Los atrasos reprogramables serán regularizados como parte del tratamiento previsto de la deuda. El Gobierno liquidará todos los atrasos externos no reprogramables antes de la presentación del programa revisado al Directorio del FMI y seguirá manteniéndose al día en todo el servicio de la deuda no reprogramable de ahora en adelante. Para los fines de transparencia, se publicarán los datos mensuales sobre cualquier atraso externo, empezando desde finales de marzo del 2004.

REPÚBLICA DOMINICANA —MEMORANDO TÉCNICO DE ENTENDIMIENTO

1. Este memorando presenta las definiciones de las variables incluidas en los criterios cuantitativos de desempeño y en las metas indicativas anexos al *Memorando Suplementario de Políticas Económicas*, así como los requisitos de información necesarios para asegurar la adecuada supervisión de la situación económica y financiera, incluyendo las medidas en el sector bancario.

I. CRITERIOS CUANTITATIVOS DE DESEMPEÑO: DEFINICIÓN DE VARIABLES

A. Piso Acumulativo del Balance del Sector Público No Financiero (SPNF)

2. El balance del sector público no financiero comprende los resultados del Gobierno Central y del resto del sector público no financiero (organismos descentralizados y las empresas públicas, incluyendo las recién adquiridas compañías de distribución de energía eléctrica Edenorte y Edesur).

3. El balance del Gobierno Central cubre las actividades del gobierno según se especifica en el Presupuesto. Los ingresos (registrados cuando los fondos son transferidos al Fondo General de la Nación) incluyen parte de la *comisión cambiaria* (8.25%) y no incluirán los beneficios de la venta de activos públicos, que se considerarán como financiamiento “por debajo de la línea”. Los gastos del Gobierno Central (registrados cuando se emiten los cheques) incluirán las transferencias a entidades que no forman parte del Gobierno Central, así como transferencias al sector energético como resultado de las operaciones del Fondo de Compensación de la Tarifa Eléctrica (FCTE) y el Programa para la Reducción de Apagones (PRA). Los pagos de intereses serán registrados según vencimiento. Los gastos de capital también incluirán gastos de capital en especie, definidos como los proyectos de inversión

financiados externamente (préstamos y donaciones) que no se incluyen en la ejecución del Presupuesto

4. El balance del Gobierno Central se medirá “por debajo de la línea” como el cambio en la posición financiera neta (activos menos pasivos) del Gobierno Central. La posición financiera neta del Gobierno Central deberá incluir: (a) la deuda no financiera del Gobierno Central, interna y externa, incluyendo la deuda a corto plazo; (b) empréstitos y depósitos bancarios externos e internos, incluyendo el Banco Central; y (c) cualquier otro financiamiento no bancario, interno o externo, incluyendo la venta de activos públicos y atrasos, si existieren. Puesto que los beneficios de la venta de activos públicos representan una fuente de financiamiento “por debajo de la línea”, deben ahorrarse para evitar así aumentar el déficit fiscal. Los flujos de la deuda externa (desembolsos y amortización) serán convertidos a pesos dominicanos a la tasa cambiaria promedio del mercado de los meses correspondientes.

5. El aumento de la deuda interna como resultado del reconocimiento de las deudas incurridas antes de 2002, hasta un límite de RD\$7.6 mil millones¹, no se considerará como déficit en la medición del balance del Gobierno Central.

6. El balance del resto del sector público no financiero se medirá “por debajo de la línea” basándose en informaciones sobre: i) empréstitos y depósitos bancarios internos, proporcionadas por el Banco Central; ii) atrasos internos y externos, si existieren; y iii)

¹ Incluyendo la Ley 104-99 (RD\$2.5 mil millones restantes), la Ley 172-03 (RD\$5.1 mil millones).

amortizaciones y desembolsos externos para el resto del sector público no financiero.

También incluirá las autorizaciones para contraer deuda, aprobadas por la Secretaría de Finanzas según el Decreto No. 581-02 y desembolsadas durante el período pertinente.

7. Las ganancias y pérdidas que surjan de cambios en la valoración de activos y pasivos denominados en divisas no se tomarán en cuenta para determinar el balance del sector público no financiero.

8. Para marzo, junio, septiembre y diciembre de 2004, el piso acumulativo se medirá a partir de finales de diciembre de 2003.

9. La información para computar el balance del sector público no financiero será proporcionada por el Banco Central basándose en la información suministrada por la Oficina de Contabilidad Gubernamental (gastos), la Secretaría de Finanzas (ingresos, deuda y atrasos internos no bancarios) y el Banco Central (deuda y atrasos externos y gastos de capital con financiamiento externo). Esta información será conciliada entre estas tres instituciones.

B. Tope Acumulativo del Cambio en el Financiamiento Neto del Sistema Interno Bancario por parte del SPNF

10. El financiamiento neto del SPNF procedente del sistema bancario interno, incluyendo el Banco Central, se define como el stock de préstamos y adelantos, neto de depósitos, al Gobierno Central y al resto del sector público no financiero en cada fecha pertinente, en moneda nacional y en divisas. Los bonos públicos mantenidos por los bancos serán incluidos como préstamos al Gobierno Central.

11. Los cambios en los préstamos y depósitos en divisas se medirán en pesos, excluyendo los cambios de valoración.

12. El tope del cambio en el financiamiento neto al SPNF se ajustará según un total máximo de US\$70 millones en 2004, de la manera siguiente:

- a. Hacia abajo (hacia arriba) por el monto de alivio de la deuda obtenido de los acreedores externos por encima (por debajo) de los supuestos del programa.

Alivio de la deuda- Supuestos del programa (en millones de US\$)				
	IQ	IIQ	IIIQ	IVQ
Período	116.2	77.8	51.5	75.5
Acumulativo	116.2	194.0	245.5	321.0

- b. Hacia arriba por el déficit de financiamiento externo no relacionado a proyectos (préstamos multilaterales) respecto a los supuestos del programa.

Financiamiento externo no relacionado a proyectos – Supuestos del programa (en millones de US\$)				
	IQ	IIQ	IIIQ	IVQ
Período	240.0	30.0	70.0	160.0
Acumulativo	240.0	270.0	340.0	500.0

13. Las desviaciones en el alivio de la deuda y el financiamiento externo, que combinadas sobrepasen el tope de US\$70 millones, darán lugar a consultas inmediatas con el equipo del FMI a fin de determinar su naturaleza y la necesidad de medidas fiscales adicionales.

14. Para fines contables, las cifras en dólares serán convertidas a pesos a la tasa de cambio vigente el día 4 de diciembre de 2003 (RD\$40).

15. Para marzo, junio, septiembre y diciembre de 2004, el tope acumulativo se medirá a partir de finales de diciembre de 2003.

16. Los datos empleados para supervisar esta variable serán proporcionados por el Banco Central.

C. Tope de los Activos Internos Netos (AIN) del Banco Central

17. Los Activos Internos Netos (AIN) del Banco Central se definen como la diferencia entre la Base Monetaria Aumentada (BMA) y las Reservas Internacionales Netas Aumentadas (RINA). La BMA es la suma de la emisión monetaria y los depósitos mantenidos por las instituciones financieras en el Banco Central para cumplir con el encaje legal de los depósitos en divisas. Las RINA son la suma de las Reservas Internacionales Netas (RIN), como se definen abajo, y las tenencias en divisas del Banco Central, que son la contraparte de los depósitos en divisas de las instituciones financieras en el Banco Central. La emisión monetaria incluye moneda en circulación más efectivo en bóveda y los depósitos en pesos mantenidos por las instituciones financieras en el Banco Central (encaje legal en pesos y otros depósitos en pesos).

18. Para cumplir con este criterio de desempeño en cada fecha pertinente, el promedio de 10 días de los valores diarios de los AIN deberá estar por debajo del tope. El promedio de 10 días se calculará basándose en cuatro días laborables antes y cinco días laborables después de cada fecha pertinente.

19. Los topes de los AIN se han computado asumiendo que la conversión anticipada de los certificados de las instituciones de Ahorros y Préstamos a reservas obligatorias tendrá el efecto siguiente (aumentando los AIN);

En Millones de RD Pesos

Marzo 2004:	2,551
Junio 2004:	2,626
Septiembre 2004:	2,704
Diciembre 2004:	2,783

20. Los topes de los AIN se ajustarán según la diferencia entre el efecto real y el efecto programado de esta conversión.

21. Para los propósitos contables, las cifras en dólares serán convertidas a pesos a la tasa vigente el día 4 de diciembre de 2003 (RD\$40).

D. Tope Continuo a la Acumulación Bruta de los Atrasos Externos del Sector Público

22. El Gobierno Central y cualquier otra institución del SPNF, como se define arriba, así como el Banco Central, no deberán incurrir en atrasos en el pago de sus obligaciones externas en ningún momento durante el transcurso del programa. Los atrasos se definen como una demora en el pago de obligaciones contractuales más allá del período de gracia fijado en los contratos de préstamos respectivos.

23. Antes del posible tratamiento por parte de los acreedores del Club de París en 2004, el tope a la acumulación de atrasos externos será ajustado hacia arriba por la parte de estos atrasos que se relacionan con el servicio de la deuda re-programable antes de la fecha de corte. La fecha de corte del Club de París es el 30 de junio de 1984.

24. Los datos diarios utilizados para supervisar la acumulación de atrasos externos serán proporcionados de forma bimensual por el Banco Central.

E. Tope Acumulativo a la Contratación de Deuda Externa por el Sector Público

25. La contratación de deuda externa² por parte del sector público se define como la contratación o garantía de deuda externa a mediano y largo plazo con un vencimiento original de un año o más por parte del Gobierno Central, el resto del SPNF y el Banco Central, y aprobada por el Congreso para cada fecha pertinente. Será medida en dólares de EE.UU. (la deuda denominada en otras monedas será convertida a dólares aplicando la tasa cambiaria a finales de 2003) y excluirá los acuerdos con el FMI.

26. El tope a la contratación de deuda externa será ajustado hacia arriba según el monto de financiamiento obtenido bajo las operaciones de manejo de la deuda para reducir el stock de certificados del Banco Central.

27. Para marzo, junio, septiembre y diciembre de 2004, el tope acumulativo será medido a partir de finales de diciembre de 2003.

28. Los datos utilizados para supervisar la contratación de la deuda serán proporcionados por el Banco Central después de reconciliar con la Secretaría de Finanzas y el Secretariado Técnico de la Presidencia.

F. Piso de las Reservas Internacionales Netas (RIN) del Banco Central

29. Las RIN son definidas como la diferencia entre las reservas internacionales brutas del Banco Central y los pasivos a corto plazo. Las reservas internacionales brutas incluyen todos

² El término "deuda" tiene el sentido establecido en el Punto No. 9 de las Directrices de Criterios de Desempeño Respecto a la Deuda Externa del Fondo (*Guidelines on Performance Criteria with Respect to Foreign Debt* (Decisión no.6230-(79/140, 3 de agosto de 1979) y la Decisión no.12274-(00/85, 24 de agosto de 2000)), como fueron modificadas.

los activos en divisas que se hallan bajo el control directo y efectivo del Banco Central y están fácilmente disponibles para propósitos del Banco Central, como son la intervención o el financiamiento de desequilibrios de pago. Dichos activos incluyen el oro (valorado en US\$356.05 /oz.), efectivo, depósitos en el extranjero (excluyendo los fondos utilizados como garantía prendaria o colateral de los pasivos del Banco Central u otros pasivos del SPNF), tenencias de DEG y la posición de reservas del FMI. La contraparte de los depósitos en divisas de las instituciones financieras en el Banco Central no será incluida en las reservas brutas. Los pasivos a corto plazo incluyen los depósitos en divisas en el Banco Central no relacionados con el encaje legal y la deuda con el FMI (valorada en US\$1.41 por DEG).

30. Para cumplir este criterio de desempeño en cada fecha relevante, el promedio de 10 días de los valores diarios de las RIN deberán estar por encima del piso. El promedio de 10 días será calculado basándose en cuatro días laborables antes y cinco días laborables después de cada fecha relevante.

II. METAS INDICATIVAS: DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES

A. Tope Acumulativo a los Gastos del Gobierno Central

31. El tope acumulativo será aplicable a los gastos del Gobierno Central, como se define arriba en el acápite I.A.

32. Si en cualquier período el financiamiento neto “por debajo de la línea” es mayor que el déficit declarado “por arriba de la línea”, el gasto declarado será aumentado en consecuencia para obtener el gasto real.

33. El tope se ajustará sumando al mismo la diferencia entre las donaciones externas reales y las programadas.

34. Para marzo, junio, septiembre y diciembre de 2004, el tope acumulativo se medirá a partir de finales de diciembre de 2003.

B. Tope Acumulativo a la Pérdida Cuasifiscal del Banco Central

35. La pérdida cuasifiscal del Banco Central es el negativo del balance cuasifiscal del Banco Central. El balance cuasifiscal se define como los ingresos por pago de intereses que devengan las reservas internacionales brutas y otras ganancias en efectivo recibidas por el Banco Central, incluyendo aquellas devengadas de otros activos externos e internos, menos todos los gastos operativos, comisiones e intereses pagados sobre todos los pasivos. Los ingresos incluirán parte de la comisión cambiaria (1.75 puntos porcentuales) y las comisiones sobre cheques que pasan por la Cámara de Compensación de 0.15%.

36. Las ganancias y pérdidas que resulten de cambios de valoración de los activos y pasivos denominados en divisas no serán consideradas para determinar el balance cuasifiscal.

37. Para marzo, junio, septiembre y diciembre de 2004, el tope acumulativo se medirá a partir de finales de diciembre de 2003.

38. La información acerca del balance cuasifiscal será proporcionada por el Banco Central.

C. Piso Acumulativo del Cambio en los Depósitos del Gobierno Central en el Banco Central

39. Los depósitos del Gobierno Central en el Banco Central se definen como depósitos que no devengan intereses denominados en moneda nacional. El cambio en los depósitos se ajustará por un total no superior a los US\$70 millones de la siguiente manera:

- a. Hacia arriba (hacia abajo) por el monto de alivio de deuda obtenido de los acreedores externos por encima (por debajo) de los supuestos del programa.

Alivio de la deuda- Supuestos del programa (en millones de US\$)				
	IQ	IIQ	IIIQ	IVQ
Período	116.2	77.8	51.5	75.5
Acumulativo	116.2	194.0	245.5	321.0

- b. Hacia abajo por el equivalente al déficit del financiamiento externo no relacionado a proyectos (préstamos multilaterales) respecto a los supuestos del programa

Financiamiento externo no relacionado a proyectos – Supuestos del programa (en millones de US\$)				
	IQ	IIQ	IIIQ	IVQ
Período	240.0	30.0	70.0	160.0
Cumulativo	240.0	270.0	340.0	500.0

40. El cambio en los depósitos se medirá desde finales de diciembre de 2003. Para fines contables, las cifras en dólares serán convertidas a pesos a la tasa de cambio vigente del día 4 de diciembre de 2003 (RD\$40).

D. Tope a la Base Monetaria

41. La base monetaria es equivalente a la emisión monetaria, según definición del Banco Central. La emisión monetaria incluye la moneda en circulación más el efectivo en bóveda, así como los depósitos en pesos mantenidos por instituciones financieras en el Banco Central (encaje legal en pesos y otros depósitos en pesos).

42. Para cumplir este tope indicativo en cada fecha pertinente, el promedio de 10 días de valores monetarios básicos deberá estar por debajo del tope. El promedio de 10 días será calculado basándose en los cuatro días laborables antes y los cinco días laborables después de cada fecha pertinente.

43. Los topes indicativos de la base monetaria se han ajustado asumiendo que la conversión prevista de certificados de instituciones de Ahorros y Préstamos a reservas obligatorias tendrá el efecto siguiente (incrementando la base monetaria):

En Millones de RD Pesos	
Marzo de 2004:	2,551
Junio de 2004:	2,626
Septiembre de 2004:	2,704
Diciembre de 2004:	2,783

44. Los topes indicativos de la base monetaria se ajustarán según la diferencia entre el efecto real y el efecto programado de esta conversión

III. CRITERIOS DE DESEMPEÑO ESTRUCTURAL (TABLA 3)

A. No Interferencia Administrativa en el Mercado Cambiario (C. 4)

45. Durante el período de este Acuerdo, aparte del contexto de las operaciones normales del Banco Central, las autoridades no tomarán medida alguna administrativa, informal o de otra índole, concerniente a los mercados cambiarios con la intención de manipular las tasas cambiarias, como se especifica en el párrafo 15 del MSPE.

IV. CONSULTA DE INGRESOS FISCALES DEL GOBIERNO CENTRAL

46. Los ingresos del Gobierno Central incluyen todos los ingresos cobrados por concepto de los impuestos existentes y medidas propuestas, ingresos no fiscales e ingresos de capital como se presenta en el presupuesto, excluyendo las donaciones. Los ingresos proyectados consistentes con el programa son los siguientes:

Ingresos del Gobierno Central (en millones de RD\$)				
	Marzo-04	Junio-04	Sept-04	Dic-04
Trimestral	25,967	26,355	25,584	27,148
Acumulativo	25,967	52,322	77,906	105,054

47. Si en cualquier período, el ingreso acumulativo del Gobierno Central cae por debajo de esta proyección, las autoridades consultarán con el personal del FMI sobre la necesidad de medidas compensatorias, como se menciona en el párrafo 5 del MSPE.

V. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL GASTO DE CAPITAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

48. Para asegurar que el gasto total de capital se mantenga dentro de los niveles visualizados en el programa, como se menciona en el párrafo 5 del MSPE, el Departamento Internacional del Banco Central, en coordinación con Onapres (Oficina Nacional de Presupuesto) y el Secretariado Técnico de la Presidencia, producirá estadísticas mensuales para supervisar el gasto de capital en especie (para ser incluido en el cálculo del gasto total del Gobierno Central, como se menciona en la sección I.A). El listado de proyectos que están siendo ejecutados será comparado mensualmente con los proyectos que se incluyen en el presupuesto aprobado por el Congreso.

VI. REFORMAS EN EL SECTOR BANCARIO

49. Todas las medidas contenidas en la matriz de reformas del sector financiero anexa (Tabla 1) serán aplicadas en plena consulta con el equipo del Fondo.

VII. RECOMENDACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE SALVAGUARDAS

50. Las recomendaciones prioritarias del informe reciente de evaluación de salvaguardas del FMI han sido incluidas como puntos de referencia estructurales (CDI, párrafo 5). La Tabla 2 anexa contiene la descripción completa de dichas recomendaciones

VIII. UNIFICACIÓN DEL MERCADO CAMBIARIO

51. La unificación del mercado cambiario mencionada en el párrafo 14 del Memorando Suplementario de Políticas Económicas implicará que todas las transacciones cambiarias de los sectores privado y público no financiero sean liquidadas en un mercado libre único.

IX. REQUISITOS DE INFORMACIÓN

52. Para asegurar la supervisión adecuada de las variables y reformas económicas, las autoridades proporcionarán las siguientes informaciones:

A. Diaria

- Depósitos en el sistema bancario, tasa de cambio en los mercados oficial y libre, tasas de interés de préstamos y depósitos en bancos, RIN, moneda en circulación, depósitos mantenidos por instituciones financieras en el Banco Central, excedente de reservas del sector bancario en moneda nacional y extranjera, asistencia de liquidez a los bancos, certificados del Banco Central y todos los demás pasivos remunerados del Banco Central.
- Tasas promedio de compra y venta (pesos dominicanos por dólar estadounidense) y volúmenes de operaciones cambiarias en los bancos comerciales y las casas de cambio.

- Depósitos de las instituciones en dificultades y asistencia de liquidez a las mismas, por institución.
- Intervención del Banco Central en divisas (compras y ventas en el mercado oficial e intervención neta en el mercado libre).
- Operaciones de intervención del Banco Central en moneda nacional, incluyendo los resultados de subastas de valores del Banco Central (tasas de interés, detalles de ofertas, incluyendo tasas mínimas y máximas, volúmenes y vencimientos).

B. Semanal

- Flujo de liquidez cambiaria del Banco Central (*la balanza cambiaria*).

C. Qincenal

- Stock diario de pagos atrasados y moras públicas externas (definición del programa), por deudor y acreedor, con detalles de nuevos atrasos incurridos en el período y compensación de viejos atrasos, con un retraso de no más de 5 días laborables.

D. Mensual

- Ingresos fiscales y gastos del Gobierno Central, con desfase no mayor de dos semanas después del cierre de cada mes.
- Ingresos y gastos del SPNF, incluyendo las empresas públicas, con desfase no mayor de tres semanas después del cierre de cada mes.
- Cuenta de ahorros-inversión del Gobierno Central.
- Posición financiera neta del Gobierno Central, con desfase no mayor de dos semanas después del final de cada mes.
- Valor de los cheques pendientes de pago emitidos por el Tesoro, con desfase no mayor de dos semanas después del final de cada mes, comenzando en diciembre de 2003.
- Cambios en las asignaciones presupuestarias para el 2004 con respecto a la ley aprobada por el Congreso y las modificaciones a los gastos globales autorizados.
- Medidas legales que afectan los ingresos del Gobierno Central (tasas impositivas, aranceles a la importación, exoneraciones, etc.)

- Estadísticas de gasto de capital en especie.
- Balance general del Banco Central, Banco de Reservas y bancos creadores de dinero (archivo de cable).
- Balance cuasifiscal del Banco Central.
- Stock de certificados del Banco Central por tipo de tenedor.
- Vencimiento de certificados, desglosando las amortizaciones semanales en las cuatro semanas siguientes y los doce meses siguientes (esto es, después del final del mes corriente).
- Resultados revisados de la balanza de pagos mensual para el mes anterior y las proyecciones mensuales para el año venidero, con un desfase no mayor de dos semanas.
- Servicio de la deuda externa pública para el mes anterior y las proyecciones mensuales para el año venidero, con desfase no mayor de dos semanas.
- Desembolsos externos públicos mensuales y las proyecciones mensuales para el año venidero, con desfase no mayor de dos semanas.
- Contratación mensual de la deuda externa pública y las proyecciones mensuales del stock de deuda contraída pero no desembolsada para el año venidero.

E. Periódica

- Las decisiones de la Superintendencia de Bancos y las Resoluciones de la Junta Monetaria, con relación a las acciones incluidas en la matriz de las reformas del sector financiero.
- Los resultados de las medidas tomadas por la Superintendencia de Bancos, con relación a la matriz de las reformas del sector financiero.
- Estados financieros de los bancos y su cumplimiento de los reglamentos prudenciales.
- Stock de atrasos internos, con desgloses de los atrasos nuevos incurridos en el período y de la compensación de atrasos antiguos.

TABLA 1: REPÚBLICA DOMINICANA – REFORMAS AL SECTOR EXTERNO

Objetivo	Medida	Fecha completa
I. Disolver Baninter	<p>a. Transferir depósitos legítimos y líneas de crédito externas a otros bancos privados sin imponer pérdidas o congelar depósitos. También transferir activos para minimizar el impacto monetario, o someterlos a un contrato de administración. La diferencia entre el valor del mercado de los activos y los pasivos legítimos debe ser cubierta por certificados del BCRD y/o efectivo.</p> <p>b. Liquidar Baninter una vez se hayan completado todas las transferencias y ventas de activos.</p>	<p>Julio 2003</p> <p>En curso</p>
II. Abordar otras instituciones en dificultades	<p>a. Enfrentar problemas de otros bancos débiles colocando supervisores en las instituciones financieras identificadas como frágiles y colocarlas bajo un plan de regularización personal con tiempo límite.</p> <p>b. Finalizar los asuntos pendientes sobre liquidación de bancos: (i) Acordar los términos de referencia y emitir una resolución estableciendo una unidad en la SB que coordine auditorías legales y forenses para Baninter, Bancrédito y Banco Mercantil a fin de identificar activos de sus antiguos propietarios y gerentes para maximizar la recuperación del respaldo a la liquidez; (ii) Acordar términos de referencia y crear una unidad en el BCRD que administre y disponga de los activos adquiridos como resultado de la resolución de los tres bancos en dificultades; (iii) Asegurar la viabilidad del Banco León (antiguamente Bancrédito).</p> <p>c. Aplicar estrictamente la Ley Monetaria y Financiera (LMF) y el marco de emergencia financiera a cualquier banco que requiera del BCRD el respaldo de liquidez en el futuro.</p> <p>d. Finalizar la liquidación de las otras instituciones intervenidas.</p>	<p>Con carácter continuo</p> <p>Enero 2004</p> <p>Con carácter continuo</p> <p>Julio 2004.</p>

Objetivo	Medida	Fecha completa
III. Fortalecer el Sistema Financiero	a. Desarrollar y aprobar un plan de comunicación para explicar claramente los pasos a implementarse para asegurar la solidez y transparencia bancaria.	Julio 2003.
	b. Tomar acciones inmediatas para detectar malas prácticas en otros bancos.	Julio 2003.
	c. Aplicar sanciones e imponer un plan de regularización si se descubren procedimientos de malas prácticas.	Julio 2003.
	d. Diseñar y acordar términos de referencia para inspecciones bancarias con asistencia internacional.	Julio 2003.
	e. Contratar una firma internacional para dirigir los aspectos operativos de las inspecciones.	Julio 2003.
	f. Desarrollar términos de referencia específicos para el proceso de inspección.	Agosto 2003.
	g. Conclusión de las inspecciones con asistencia internacional.	Enero 2004.
	h. Desarrollar un plan para fortalecer intermediarios financieros no bancarios: (i) Asociaciones de ahorros y préstamos (ii) Compañías financieras	Febrero para Banco León.y Mercantil. Junio 2004. Agosto 2004.

Objetivo	Medida	Fecha completa
IV. Implementar un marco de liquidación bancaria	a. Aprobar una ley que permita el uso de instrumentos de liquidación adecuados para abordar debilidades sistémicas potenciales, incluyendo el uso de fondos públicos, bajo directrices estrictas.	Enero 2004.
	b. Acordar una matriz de decisión que especifique medidas a tomarse basadas en los resultados de la inspección, con calendario de aplicación a ser revisado en vista de los resultados en consulta con los técnicos del Fondo, de acuerdo con los principios especificados en el párrafo 18 de la Carta de Intención.	Febrero 2004.
	c. Designar un comité de alto nivel para aprobar y coordinar la implementación de la matriz de decisión.	Enero 2004.
	d. Emitir una circular solicitando planes de negocios para establecer solvencia y viabilidad.	Febrero 2004.
	e. Tomar medidas conforme a la matriz de decisión.	Marzo 2004.
	f. Obtener una evaluación satisfactoria de un supervisor independiente y calificado sobre: <ul style="list-style-type: none"> (i) la transparencia del proceso y que se llevó a cabo conforme a los términos de referencia; y (ii) que se actuó sobre los bancos de conformidad con la matriz de decisión acordada con las autoridades. 	Marzo 2004. Abril 2004

Objetivo	Medida	Fecha completa
V. Fortalecer las regulaciones prudenciales	<p>a. Revisar los reglamentos y normas prudenciales de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) procedimientos de liquidación bancaria; (ii) implementación del fondo de contingencia; (iii) sanciones; y (iv) mecanismos del Banco Central como prestamista de última instancia; (v) crédito a partes relacionadas; y (vi) filiales extraterritoriales; (vii) definición de grupos financieros y criterios de contabilidad consolidada; (viii) requisitos de calificación y competencia; (ix) operaciones de instituciones financieras propiedad del Estado; y (x) requisitos para auditores externos; (xi) tratamiento para el riesgo de mercado; (xii) supervisión consolidada; (xiii) reglas de buena gestión para instituciones financieras. <p>b. Emitir un reglamento que especifique medidas a ser tomadas por la SB si un banco solicita respaldo de liquidez del BCRD. Si se solicita respaldo de liquidez, se colocará en el banco un equipo especial de inspección in-situ para que supervise el uso de la liquidez y la disposición (venta) de activos. Si el respaldo aumenta por encima del (i) 20 por ciento del capital, se suspenderán las actividades de préstamos; (ii) 50 por ciento del capital, deberá presentarse en el curso de dos semanas un plan para cobrar los préstamos comerciales vinculados; (iii) 100 por ciento del capital, los accionistas deberán comprometer sus acciones como garantía (prendaria) para una asistencia de liquidez adicional.</p> <p>c. Aprobar un estatuto sobre valoración de activos (incluyendo clasificación de préstamos) y constitución de reservas de pérdidas según las mejores prácticas internacionales, eliminando el gradualismo sobre constitución de reservas dentro de un tiempo razonable que se determinará basándose en los resultados de la inspección.</p>	<p>Septiembre 2003.</p> <p>Enero 2004. Marzo 2004.</p> <p>Abril 2004. Junio 2004. Julio 2004. Enero 2004.</p> <p>Febrero 2004.</p>

Objetivo	Medida	Fecha completa
VII. Evitar futuros problemas bancarios	a. Someter al Congreso un proyecto de ley en contra de los crímenes financieros. b. Un panel independiente para la identificación y manejo de los problemas bancarios: (i) Acordar los términos de referencia; (ii) Nombrar los miembros del panel; y (iii) Emitir un informe final.	Junio 2004. Diciembre. 2003. Enero 2004. Marzo 2004.
VIII. Reestructuración de los bancos públicos	a. Aplicar la misma estrategia y condiciones de recapitalización especificadas arriba para los bancos públicos, así como para los bancos privados, si mediante las inspecciones se descubre que están sub-capitalizados. b. Aplicar las mismas regulaciones prudenciales y fiscalización supervisora a los bancos públicos igual que al resto del sector financiero.	Febrero 2004. Sobre una base continua

Objetivo	Medida	Fecha completa
	<p>d. Aprobar un reglamento sobre suficiencia de capital que revise los requisitos de capital basándose en los resultados de una inspección asistida (los calendarios de ejecución pueden revisarse en consulta con el equipo del Fondo). La regulación se basará en los principios siguientes: (i) Para fines reguladores, todas las pérdidas determinadas basándose en las reglas existentes sin indulgencia serán registradas en libros al inicio; (ii) A los bancos con un patrimonio regulador negativo se les devolverá la solvencia mediante la inyección de efectivo en el curso de 30 días; (iii) A los accionistas se les exigirá llevar los bancos sub-capitalizados al 50 por ciento del requisito total de capital para marzo de 2004 a más tardar y al 100 por ciento del requisito total de capital para diciembre de 2004 a más tardar; (iv) A todos los bancos se les exigirá someter un plan de negocios de cinco años que sustancie su viabilidad y capacidad de cumplir con el requisito de capital mínimo conforme a las mejores prácticas internacionales durante un período que será determinado basándose en la inspección de resultados; (v) Para ser admisible, la calidad de capital fresco debe cumplir con las mejores prácticas internacionales; (vi) la SB tendrá la facultad de acelerar la eliminación del gradualismo en la constitución de reservas si los accionistas no estuvieran dispuestos a recapitalizar sus bancos.</p> <p>e. Aprobar reglamentos e implementar la liquidación de las instituciones financieras actualmente en liquidación.</p> <p>f. Aprobar e implementar los reglamentos restantes para la plena implementación de la LMF.</p>	<p>Febrero 2004.</p> <p>Abril 2004.</p> <p>Julio 2004.</p>
<p>VI. Fortalecer la supervisión bancaria</p>	<p>Plan de fortalecimiento institucional para la Superintendencia.</p> <p>(i) Aprobar un plan de fortalecimiento institucional, incluyendo un plan de reestructuración de recursos humanos, tecnológicos y financieros.</p> <p>(ii) Iniciar procedimientos para supervisar la liquidez de los bancos diariamente.</p> <p>(iii) Completar un sistema de supervisión de la liquidez, solicitando y analizando las proyecciones semanales de flujo de caja.</p> <p>(iv) Implementar áreas críticas, incluyendo la supervisión in situ, reforzando las capacidades de inspeccionar sistemas de información y de control, y reclutamiento, entrenamiento y carrera profesional de inspectores.</p> <p>(v) Implementación plena, incluyendo el evaluar y entrenar el personal para asegurar calificaciones y habilidades apropiadas concentradas en las funciones supervisoras.</p>	<p>Febrero 2004.</p> <p>Diciembre 2003. Febrero 2004.</p> <p>Julio 2004.</p> <p>Diciembre 2004.</p>

Tabla 2. La República Dominicana: Informe de Evaluación de Salvaguardas
Recomendaciones propuestas

	Recomendaciones de Prioridad	Fecha
1.	<p>Para cada una de las fechas bajo el programa, el Contralor debe realizar una revisión independiente de: (i) la recopilación de los datos del programa reportados al Fondo y su conciliación con los registros contables del Banco; y (ii) los procesos y controles seguidos por las unidades operativas respectivas en (a) recopilar los datos presentados al Fondo y (b) asegurar la conformidad de estos datos con los requisitos del programa. Los informes del Contralor deben ser entregados a la Junta Monetaria y puestos a disposición del equipo del Fondo tan pronto sean finalizados, pero siempre a más tardar un mes después de la fecha pertinente de la prueba.</p> <p>Se debe establecer un comité inter-departamental para: (i) revisar y analizar de manera periódica la composición de las reservas internacionales y otros datos del programa y (ii) convenir el tratamiento de los diversos componentes de datos del programa basándose en la naturaleza subyacente de la cuenta o transacción.</p>	<p>En curso durante todo el programa, comenzando en enero de 2004</p> <p>Implementado y en curso</p>
2.	<p>El BCRD debe establecer un comité independiente, bajo los auspicios de la Junta Monetaria, para supervisar las funciones de auditoría interna y externa del Banco, así como la estructura de control interno del Banco. El BCRD debe establecer un enfoque formalizado para supervisar y reportar a este comité acerca del estado de las recomendaciones de auditoría interna y externa y los controles institucionales.</p>	<p>Marzo de 2004</p>
3.	<p>El BCRD debe encargar una revisión externa independiente de manejo de riesgo y una revisión global de controles internos en el Banco. La revisión debe enfatizar las cambiantes responsabilidades del Banco que surgen de la LMF, de la reestructuración propuesta y del entorno operativo actual. En particular, la revisión debe concentrarse en los controles en las áreas de manejo de reservas y contabilidad, así como las funciones respectivas del Contralor y el Departamento de Auditoría Interna (DAI).</p> <p>Las recomendaciones y el plan de acción resultantes deben ser presentadas al FMI.</p>	<p>Enero de 2004</p>
4.	<p>La Junta Monetaria del BCRD (o su recién establecido comité de supervisión), junto con la antes mencionada revisión de controles internos, debe formalizar el papel del DAI: (i) aprobando una exhaustiva auditoría certificada; (ii) estableciendo una línea directa de reportes a la Junta Monetaria (a través del comité de supervisión); y (iii) asegurando que el alcance del trabajo cubra todas las áreas del Banco, incluyendo el manejo de las reservas y la declaración de datos económicos al Fondo.</p> <p>El DAI debe adoptar un plan de acción amplio para fortalecer su capacidad de cumplir su nuevo mandato, incluyendo: (a) adoptar las normativas promulgadas por el Instituto de Auditores Internos; (b) desarrollar un enfoque basado en riesgo para la planificación de auditoría; (c) desarrollar un sistema formalizado de seguimiento de recomendaciones; y (d) aplicar un programa de entrenamiento en auditoría moderna y un manual de auditoría interna.</p>	<p>Marzo de 2004</p> <p>Marzo de 2004</p>

Tabla 1. La República Dominicana: Criterios cuantitativos de desempeño para 2003-05

	Programa Original 1/									Programa Revisado 5/		Programa Revisado		(Indicativo)5/
	Ago. 03			Oct. 03			Dic. 03			Mar 04	Jun 04	Sep 04	Dic 04	2005
	Prog.	Prel.	Status	Prog.	Prel.	Status	Prog.	Prel.	Status					
(en millones de Pesos Dominicanos)														
I. Criterios cuantitativos de desempeño														
A. Balance del sector público no financiero (SPNF) (piso acumulado) 2/ 6/	-1,834	-1,243	Observado	-3,071	-4,634	No observado	-3,393	NA	...	300	760	1,300	1,140	8,940
B. Cambio en los préstamos al SPNF del sistema bancario local (techo acumulado) 3/ 6	0	1,319	No observado	0	2,459	No observado	0	NA	...	-5,250	-6,130	-7,180	-10,360	-15,800
C. Activos internos netos del Banco Central (techo)	63,129	54,051	Observado	54,578	66,050	No observado	61,715	80,869	No observado	71,540	72,200	70,700	75,850	73,680
(En millones de dólares)														
D. Acumulación bruta de los atrasos externos del sector público (techo continuo)	0	56	No observado	0	56	No observado	0	58	No observado	0	0	0	0	0
E. Contratación de la deuda externa por el sector público (techo acumulado) 6/	1,127	1,022	Observado	1,546	1,210	Observado	1,692	NA	...	800	950	1,330	1,580	1,050
F. RIN del Banco Central (piso, excluyendo encaje legal sobre depósitos en divisas)	10	96	Observado	50	-48	No observado	32	-95.4	No observado	-100	-100	-50	0	300
(En millones de pesos dominicanos)														
II. Metas Indicativas														
A. Gasto del gobierno central (techo acumulado) 2/ 6/	52,521	49,502	Observado	68,132	67,758	Observado	84,568	NA	...	24,700	49,600	74,050	101,000	115,550
B. Pérdida cuasi-fiscal del Banco Central (techo acumulado) 6/	5,608	5,181	Observado	9,311	9,304	Observado	13,543	NA	...	6,740	13,300	19,200	25,050	22,650
C. Cambio en los depósitos del Gobierno Central en el Banco Central (piso acumulado) 6/	4,770	5,300	6,000	8,350	12,850
D. Base monetaria (techo)	67,540	68,200	68,700	75,850	85,680
E. Certificados del Banco Central (techo) 4/ 7/	42,907	57,564	No observado	59,174	58,875	Observado	55,026	60,008	No observado

1/ Según lo definido en el Memorando Técnico de Entendimiento original (de agosto 6 de 2003).

2/ Las cifras reales en el 2003 excluyen la revisión de cuentas por debajo de la línea del SPNF en la primera mitad del año.

3/ En el 2003, definido como préstamos brutos, excluyendo al Banco Central, cambio acumulado a partir de los finales de junio 2003. En el 2004, los préstamos se definen sobre una base neta (de depósitos), incluye al Banco Central y se miden a partir de fines de diciembre del 2003

4/ Las cifras reales excluyen la revisión del volumen de certificados desde febrero de 2003.

5/ Según lo definido en el Memorando Técnico de Entendimiento revisado (diciembre de 2003).

6/ En el 2004, las metas se miden a partir de finales de diciembre de 2003.

7/ En el 2004, esta meta indicativa ha sido sustituida por uno sobre la base monetaria.

Tabla 2. República Dominicana: Medidas Previas, Criterios Estructurales de Ejecucion e Indicadores Estructurales. Programa Original.

	Fecha	Estado
A. Medidas previas		
1. Resolver Baninter, con procedimientos y programación claros para transferir los pasivos legítimos restantes a otros bancos.	Finales de agosto de 2003	Observado
2. Fortalecimiento inmediato del sistema bancario enfrentando los problemas de bancos débiles (estableciendo controles, plan de rehabilitación); detectando fraudes, aplicando sanciones e iniciando procedimientos legales en caso de mala práctica.	Finales de agosto de 2003	Observado
3. Finalizar los términos de referencia para realizar inspecciones a bancos, con asistencia internacional.	Finales de agosto de 2003	Observado
4. Medidas impositivas a corto plazo (impuestos: aeroportuario, a importaciones, a cheques y a ganancias).	Finales de agosto de 2003	Observado
5. Unificación cambiaria.	Finales de agosto de 2003	Observado
6. Introducción de subastas competitivas para colocar papeles del Banco Central.	Finales de agosto de 2003	Observado
7. Remisión al Congreso de una ley para la resolución de bancos bajo riesgo sistémico.	Finales de agosto de 2003	Observado
8. Diseño y ejecución de una estrategia apropiada de comunicación.	Finales de agosto de 2003	Observado
B. Criterios Estructurales de Desempeño		
1. Aprobación del reglamento de la LMF respecto a seguro de depósito, sanciones y prestamista de última instancia.	Finales de septiembre de 2003	No observado
2. Aprobación congresional de la ley sobre resolución de bancos bajo el riesgo sistémico.	Finales de septiembre de 2003	No observado
3. Aprobación congresional del presupuesto de 2004 con los objetivos fiscales del programa.	Finales de diciembre de 2003	No observado
4. Conclusión de la unificación del mercado cambiario.	Finales de diciembre de 2003	No observado
C. Indicadores Estructurales de Referencia		
1. Implementación plena de la ventanilla Lombard y de depósitos de un día para otro.	Finales de septiembre de 2003	Observado con retraso
2. Desarrollo de un plan amplio de fortalecimiento institucional de la Superintendencia de Bancos.	Finales de septiembre de 2003	No observado
3. Remisión al Congreso de un Proyecto de Ley contra el crimen financiero.	Finales de septiembre de 2003	No observado
4. Emitir regulaciones prudenciales de clasificación y constitución de reservas para préstamos acorde con las mejores prácticas internacional	Finales de diciembre de 2003	No observado
5. Aprobación del reglamento de la LMF respecto a los grupos económicos y los criterios sobre cuentas consolidadas.	Finales de diciembre de 2003	No observado
6. Finalización de los informes sobre inspecciones realizadas con asistencia internacional.	Finales de diciembre de 2003	No observado
7. Aprobación del reglamento de la LMF respecto a suficiencia de capital, supervisión consolidada y auditoría externa.	Finales de marzo de 2004	No disponible (N/D)
8. Remisión al Congreso de la propuesta de reforma tributaria.	Finales de julio de 2004	N/D

1/ Proporcionar la base para el criterio estructural de desempeño que se se ha de establecer en revisiones futuras.

Tabla 3. República Dominicana: Medidas Previas, Criterios de Desempeño Estructural e Indicadores Estructurales. Programa Revisado.

A. Medidas previas implementadas para el anuncio del Programa

1. Aprobación congressional del presupuesto de 2004 y medidas impositivas asociadas consistentes con la meta fiscal para 2004 (MSPE, párr. 5).
2. Diseño de un plan de estabilización financiera para el sector energético en consulta con el Banco Mundial (MSPE, párr. 6 y 9).
3. Restricción de las condiciones monetarias (MSPE, párr. 11).
4. Promulgación de un decreto eliminando la comisión sobre seguridad financiera y anuncio de la disolución de la comisión sobre supervisión del mercado cambiario (MSPE, párr. 15).
5. Garantías de financiamiento (MSPE, párr. 24).

B. Medidas previas implementadas para Reunión del Directorio

1. Cumplimiento de las siguientes condiciones estructurales pendientes contempladas para finales de septiembre de 2003 bajo el programa original (i) reglamentos de la LMF sobre sanciones, fondo de contingencia y prestamista de última instancia (MSPE, párr. 17); (ii) aprobación congressional de la Ley para Resolución Bancaria Bajo Riesgo Sistémico (MSPE, párr. 17); y (iii) plena implementación de las ventanas de Lombard y de depósito de corto plazo (overnight) (MSPE, párr. 13).
2. Finalizar los términos de referencia para realizar una evaluación internacional independiente de los activos de Edenorte y Edesur (MSPE, párr. 10).
3. Finalizar los términos de referencia del panel de expertos independientes que estudiarían los monetarios monetarios y reguladores que condujeron a la crisis bancaria (MSPE, párr. 22).
4. Liquidación de atrasos no reprogramables con acreedores externos (MSPE, párr. 26).
5. Conclusión de la unificación del mercado cambiario (MSPE, párr. 14), incluyendo la eliminación del mercado cambiario oficial.

C. Criterios de desempeño estructural

1. Aprobación del reglamento de LMF sobre suficiencia de capital, que elimina cualquier indulgencia actual sobre constitución de reservas para préstamos y sobre normas prudenciales que rijen la clasificación y constitución de reservas para préstamos, basándose en las mejores prácticas internacionales (MSPE, párr. 19).
2. Finalizar el diseño de una estrategia integral para la restructuración de bancos subcapitalizados (MSPE, párr. 18).
3. Sometimiento al congreso de la propuesta de reforma fiscal, junto con las líneas descritas en el párrafo 7 del MSPE.
4. Ninguna interferencia administrativa en el mercado cambiario (MSPE, párr. 15 y MET, Sección III).

Finales Febrero 2004
Finales Febrero 2004
Finales Julio 2004
Continuo

D. Indicadores estructurales

1. Conclusión de todos los informes de inspección realizados con asistencia internacional (MSPE, párr. 17).
2. Aprobación del reglamento sobre mercado cambiario (MSPE, párr. 16).
3. Establecimiento de una estructura de gestión para administrar y vender todos los activos adquiridos como resultado de la resolución de bancos en dificultades (MSPE, párr. 20).
4. Conclusión de un plan para el fortalecimiento institucional de la Superintendencia de Bancos (MSPE, párr. 20).
5. Establecimiento de procedimientos para una revisión independiente por parte del contralor del Banco Central de los datos del programa reportados al Fondo y de archivos contable de bancos; e inicio de una evaluación independiente del manejo de riesgo y una revisión amplia de control interno bancario del Banco Central (LOI, párr. 5).
6. Discusión técnica para una propuesta de reforma fiscal (MSPE, párr. 7).
7. Aprobación de reglamentos sobre crédito a partes relacionadas y definición de grupos económicos, auditores externos, contabilidad consolidada de acuerdo con las mejores prácticas internacionales y sobre requisitos de calificación y competencia para gerentes y accionistas bancarios (MSPE, párr. 19).
8. Establecimiento de un comité independiente en el Banco Central para supervisar las funciones de auditoría externa e interna; aprobación del nuevo papel, líneas de reportaje y alcance de las actividades del Departamento de Auditoría Interna (DAI); e inicio de la preparación de un plan de acción para fortalecer la capacidad del DAI (LOI, párr. 5).

Finales Enero 2004
February 15, 2004
Finales Febrero 2004
Finales Febrero 2004

Finales Febrero 2004
Finales Marzo 2004

Finales Marzo 2004

Finales Marzo 2004

Tabla 4. República Dominicana: Calendario propuesto revisado de Desembolsos bajo el Acuerdo Stand-By, Agosto 2003–Agosto 2005

Fecha	Calendario Original		Calendario Revisado				Condiciones
	DEG millones	Por ciento de cuota	DEG millones	US\$ millones	Por ciento de cuota total		
29-Ago-03	87.56	40.00	87.56	120.59	40.00	20.00	Aprobación del Directorio
20-Oct-03	43.78	20.00	
20-Dic-03	43.78	20.00	
11-Feb-04	21.89	10.00	43.78	61.73	20.00	10.00	Observancia de los criterios de desempeño de finales de diciembre de 2003 y conclusión de la primera revisión
18-May-04	21.89	10.00	43.78	61.73	20.00	10.00	Observancia de los criterios de desempeño de finales de marzo de 2004 y conclusión de la segunda revisión
20-Ago-04	43.78	20.00	43.78	61.73	20.00	10.00	Observancia de los criterios de desempeño de finales de junio de 2004 y conclusión de la tercera revisión
19-Nov-04	43.78	20.00	65.67	92.59	30.00	15.00	Observancia de los criterios de desempeño de finales de septiembre de 2004 y conclusión de la cuarta revisión
18-Feb-05	43.78	20.00	54.72	77.16	25.00	12.50	Observancia de los criterios de desempeño de finales de diciembre de 2004 y conclusión de la quinta revisión
23-May-05	43.78	20.00	54.72	77.16	25.00	12.50	Observancia de los criterios de desempeño de finales de marzo de 2005 y conclusión de la sexta revisión
26-Ago-05	43.78	20.00	43.79	61.74	20.00	10.00	Observancia de los criterios de desempeño de finales de junio de 2005
Acceso total	437.80	200.00	437.80	614.43	200.00	100.00	
Partidas informativas:							
			87.56	120.59	40.00	20.00	
			197.01	277.78	90.00	45.00	
			153.23	216.05	70.00	35.00	

1/ Estos datos han sido revisados a partir de los presentados en el informe del equipo técnico sobre la solicitud del acuerdo (EBS/03/116, Suplemento 1).



ADENDUM

Banco Central de la República Dominicana
Secretariado Técnico de la Presidencia
Secretaría de Estado de Finanzas

Santo Domingo, República Dominicana
3 de febrero de 2004

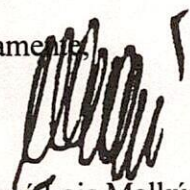
Sr. Horst Kohler
Director Gerente
Fondo Monetario Internacional
Washington DC, USA

Distinguido Sr. Kohler:

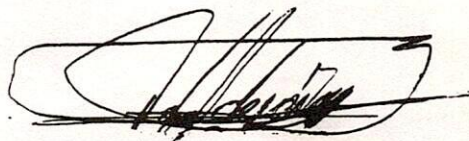
Desde nuestra carta de fecha 23 de enero de 2004, nueva información sobre las finanzas públicas asegura prácticamente que no se observaron dos criterios cuantitativos de desempeño establecidos en el Acuerdo de Derecho de Giro (por sus siglas en inglés SBA) para finales de diciembre de 2003. Por tanto, el gobierno de la República Dominicana solicita dispensa por la no observación de los criterios de ejecución concernientes al balance total del sector público no financiero y el financiamiento de la banca local de ese balance para finales de diciembre de 2003. Esta solicitud reemplaza la solicitud de dispensa de aplicación que afecta los mismos dos criterios de desempeño que fueron incluidos en nuestra carta del 23 de enero.

Al mismo tiempo, solicitamos una corrección a la tercera oración del párrafo 12 del Memorando Complementario de Políticas Económicas anexo a nuestra carta del 23 de enero de 2003. La referencia al 12 por ciento de crecimiento de la base monetaria es inexacta. La referida oración debe ahora leerse de la manera siguiente: "Consistente con los objetivos de estabilizar la base monetaria del peso, los criterios cuantitativos de desempeño para el año 2004 se proponen en la Tabla 1 de los activos internos netos del Banco Central".

Muy atentamente,


José Lois Malkún
Gobernador
Banco Central de la
República Dominicana


Carlos Despradel
Secretario Técnico de la
Presidencia


Rafael Calderón
Secretario de Estado de
Finanzas